

INFORME: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.  
Santiago de Cali, mayo 13 de 2021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
SECRETARIO

Proceso: Declarativo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio  
Demandante: Enrique Bolaños  
Demandado: Reinhard Ziegler  
Radicación: 760014003012-2021-00227-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00588  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido por reparto la presente demanda verbal mediante la cual se pretende la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de los bienes citados, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también el artículo 375 ibídem y el temporal Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de las siguientes causales:

.- El poder allegado debe indicar los linderos tanto especiales como generales del bien que se pretende prescribir indicando además que la demanda se dirige también contra indeterminados, hecho este que también debe ser corregido en el cuerpo de la demanda. Por lo anterior, el juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso;

R E S U E L V E:

- 1.- INADMITIR la presente demanda declarativa de prescripción adquisitiva de dominio para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- RECONCER personería a la abogada Beatriz Eugenia Bonilla Machado identificada con la c.c. No. 66947730 y T.P. No. 100230 del C.S.J para actuar en nombre y representación de la parte demandante, ello al tenor del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd7c48a536aed832e74a21d530df82014142cfe121864aa9c0554ee2e5cc4  
93d**

Documento generado en 17/05/2021 02:33:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**